

RESOLUCION N° 10629

FECHA 21/10/2010

MATERIA . Derogación de autorización de emisión de vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.

FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION-
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA
8976-2010

MARIA PATRICIA ORUE HORMAZABAL

RUT. N° **6.893.036-7**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 21/10/2010

RESOL. DPAA.08 N° Ex 10629 /

VISTOS: La solicitud de fecha 24-09-2010, presentada(s) por don (ña) **MARIA PATRICIA ORUE HORMAZABAL, Rut. N° 6.893.036-7**, con domicilio en calle **PEDRO LEON GALLO N° 749-753**, de la Comuna de **COLEMU**, giro **RESTAURANT AGRICULTOR PROPIETARIO**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 68 de 03-01-2007 de la Unidad de Chillán**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **PEDRO LEON GALLO N° 749-753 de la comuna de COLEMU**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA-UNIWELL	LX-5700	A60324568	139122	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **MARIA PATRICIA ORUE HORMAZABAL, Rut. N° 6.893.036-7**, por Resolución(es) N° Ex. 68 de 03-01-2007 de la Unidad de Chillán.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desollado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que la contribuyente devolvió sólo la Etiqueta Fiscal N° 139122 no así la Resolución por extravío.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

RCV/AMF/AMV

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
- L.T.
- UNIDAD DE CHILLAN
- SR.(SRA.): 8976-2010
- MARIA PATRICIA ORUE HORMAZABAL
- PEDRO LEON GALLO N° 749-753
- COELEMU